



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SANTA CILIA

126

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el plazo de información pública de 30 días hábiles contra el acuerdo de modificación inicial de la **ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9 TASA POR USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**, queda elevada a definitiva y se procede, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de administración Local de Aragón, a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza, cuyo tenor literal es el siguiente:

Ayuntamiento de Santa Cilia

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9 TASA POR USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

	Residentes	No residentes
Anexo de tarifas		
Bonos de temporada completa:		
Adultos	30	45
Hijos menores de 5 años	5	20
De 5 años a 14 años	15	30
De 14 años a 18 años	25	40
Mayores de 65 años	0	30
Bonos de temporada (1 mes):		
Adultos	20	35
Hijos menores de 5 años	4	15
De 5 años a 14 años	10	25
De 14 años a 18 años	15	30
Mayores de 65 años	0	20
Entrada diaria:		
Mayores de 14 años	3	3
Menores de 14 años	3	3
Mayores de 65 años	3	3
Peregrinos que pernocten en el albergue municipal	0	0

Santa Cilia, 12 de enero de 2026. El Alcalde, Adrián Vinacua Giménez.